

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

DICIEMBRE 1º DE 1900.

NUM. 89

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION

La Secretaría General

## REDACTOR:

Bernabé Bravo.

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## EL GRAN DIA.

Por fin, el gran día para la patria ha llegado!

¡Saludémosle! Saludemos la hermosa era de paz y engrandecimiento que como albor del Siglo XX nos trae el 1º de Diciembre de 1900.

No en vano las masas entusiasmadas que hacen el todo de la sociedad se agrupan para felicitarse por el nuevo advenimiento del Sr. Gral. Don Porfirio Díaz al primer puesto de la República; no en vano se esfuerzan en hacer patente su regocijo inusitado, porque en ese acto, solemne por demás, ven el aseguramiento de un nuevo período de tiempo en que nuestra patria querida robustecerá y afirmará con indisolubles lazos, las conquistas brillantes que ha alcanzado merced al patriotismo reconocido del caudillo de mil combates y ahora ilustre hombre estadista y desinteresado.

Razón justa tienen los gremios todos de la sociedad mexicana para unirse y en unísono canto levantar himnos de agradecimiento, al que ha sabido con inteligencia clara y mano firme colocarnos en el grado de cultura que nos reconocen las naciones del mundo. Nos lo están diciendo las hermosas manifestaciones del pueblo, que bajo una paz sostenida se ha identificado con el trabajo y el progreso; nos lo están diciendo esas significativas demostraciones de júbilo, que no son otra cosa que una marcada expresión del público sentimiento; nos lo está diciendo, en fin, esa evolución política que en estos momentos se opera con beneplácito general de los ciudadanos de la República.

Pues bien; si todos tienen derecho á tomar participación en el desbordamiento de ese entusiasmo justo, los hijos del Estado libre de Hidalgo, que siempre han anhelado con vehemencia la conservación de la paz, que gustosos ven que el Sr. Gral. Don Porfirio Díaz, encarnación del pueblo, vuelve de nuevo á tomar posesión del mando supremo de la Nación, en medio de las multitudes que empuñando ramos de oliva lo han conducido á aquel alto puesto, esos ciudadanos hidalguenses, repetimos, desde el humilde lugar que ocupan como hombres dignos y honrados se unen, se asocian al sonoro concierto con que hoy se felicita al hombre ilustre que, preocupándose por el bien de la República Mexicana, ha trabajado con notoria é incesante labor porque sea un hecho positivo la administración de justicia, por el desarrollo de la instrucción pública, por el fomento de la industria, por la tranquilidad y seguridad de los pueblos, por la decidida protección á la agricultura y por el ensanche del comercio, factores todos que traen la paz y tranquilidad de la sociedad.

## VARIAS NOTICIAS

## PAGOS.

Ayer fueron cubiertos á los empleados civiles y militares del Estado los haberes que devengaron durante la segunda quincena del mes que acaba de terminar.

## APREHENSION.

Habiéndose cometido un robo con asalto y un asesinato en los límites de Huayacocotla, Estado de Veracruz, los malhechores se internaron al Distrito de Metztlán, habiendo logrado las autoridades de éste la aprehensión de uno de ellos que con las seguridades correspondientes fué entregado á las del referido Huayacocotla.

## PREMIOS.

Con una velada literario-musical, la noche del día 25 del mes que feneció ayer se distribuyeron diplomas a los niños y niñas de las escuelas de la ciudad de Ixmiquilpan, que se hicieron acreedores á ellos en los últimos exámenes que sustentaron. El programa bajo el cual tuvo verificativo el festival fué el siguiente:

## PROGRAMA.

- I. Obertura por la Orquesta.
- II. Discurso por el orador oficial C. Enrique Pérez Velasco.
- III. Pieza de música por la Estudiantina.
- IV. Poesía por la alumna Margarita Rodríguez.
- V. Pieza de música por la Estudiantina.
- VI. Poesía por el alumno Ernesto Díaz.
- VII. Poesía por la alumna Matilde Gutiérrez.
- VIII. Canto coral por las niñas de la Escuela N.º 2.
- IX. Distribución de diplomas á las mismas niñas.
- X. Pieza de música por la Estudiantina.
- XI. Poesía por el alumno Miguel Serrano.
- XII. Poesía por la alumna María Muñoz.
- XIII. «Favorita» pieza de música ejecutada en el piano por el niño Jesús Corona.
- XIV. Poesía por la alumna Juana Mallida.
- XV. Poesía por la alumna Manuela Trejo.
- XVI. Canto coral por los niños de la Escuela N.º 1.
- XVII. Distribución de diplomas á los mismos niños.
- XVIII. Pieza de música por la Estudiantina.
- XIX. Poesía por la alumna Benita Trejo.
- XX. Poesía por la alumna Refugio Rodríguez.
- XXI. Poesía por el alumno Manuel Gómez.
- XXII. Pieza de música.
- XXIII. Poesía por el niño Adolfo Pérez Velasco.
- XXIV. Poesía por la alumna Sofía Lara.
- XXV. «Lucía» Canto coral por los niños y niñas acompañados por la banda.
- XXVI. Tribuna libre.



## EXAMENES.

Con buen éxito terminaron en el Instituto Literario los exámenes correspondientes al curso del presente año.

## MUEBLES.

Se han mandado comprar muebles para el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Molaugo, por valor de \$73.00.

## ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$3.75 cs. frijol, hectólitro, \$4.00 cs. garbanzo, hectólitro, \$6.00 cs. cebada, hectólitro \$4.00 cs. piloncillo, kilo, \$0.10 cs. café, kilo, \$0.54 cs., harina, kilo, \$0.18 cs. sebo, kilo \$0.25 cs. manteca, kilo, \$0.62 cs., carne de res, kilo, \$0.36 cs. sal, kilo, \$0.10 cs. arroz, kilo, \$0.24 cs. chile ancho, kilo, \$0.50 cs. chile pasilla, kilo, \$0.62 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.32 cs. chile mulato, kilo \$0.62 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs.

## Gobierno del Estado.

### XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1900.

Presidencia del C. Bravo.

A las diez y media de la mañana se abrió la sesión, con asistencia de los CC. Diputados Arias, Blásquez, Bravo, Fernández, Landero, Lara y Sánchez Mejorada; y leída el acta de la de ayer, sin debate fué aprobada en discusión económica.

Se dió en seguida cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fecha 10 del corriente, en que participa que el mismo día nombró al Magistrado C. Joaquín González para que asista á la discusión del dictamen sobre reforma del decreto número 632 relativo al arancel de honorarios por actos del Registro público.—A sus antecedentes.

Del C. Abraham Bandala, Gobernador del Estado de Tabasco, fecha 3 del corriente, avisando que, en virtud de una licencia que se le ha concedido, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el C. Felipe J. Serra; y de éste, con la misma fecha, comunicando haberlo recibido.—De enterado.

El C. Antonio Mercenario, Gobernador constitucional del Estado de Guerrero, en comunicación fechada el día 1º del actual, participa, que por licencia concedida al C. Carlos Obregón, se ha encargado de la Secretaría general de aquel Gobierno el C. Ignacio Herrera Bravo, cuya firma ya es conocida.—El mismo trámite.

Se dió lectura al siguiente dictamen de la comisión de puntos constitucionales:

«Señor:—Con la atención que merece asunto tan importante, como el que se relaciona con la vida del hombre, la subscripta Comisión de Puntos Constitucionales ha estudiado el proyecto de ley que reforma el artículo 23 de la Constitución Política de la República, y que aprobado por el Congreso General, fué remitido á esta H. Legislatura al finalizar el mes próximo anterior, para los efectos del artículo 127 de la misma Constitución, y en cumplimiento de su deber, pasa á emitir su parecer sobre el particular.

«La Legislatura de uno de los Estados que más se ha distinguido por las mejoras materiales é intelectuales emprendidas y realizadas en estos últimos tiempos—Nuevo-eón—tuvo á bien

iniciar ante las Cámaras de la Unión la reforma del citado artículo 23, en el sentido de que quedara subsistente la pena de muerte para los casos que en él se mencionan y algunos otros, aunque muy reducidos, que de nuevo señaló, no obstante el establecimiento del régimen penitenciario.

«Por acuerdo expreso de aquella ilustrada Asamblea, se mandó pasar su iniciativa á las demás Legislaturas para que, si lo estimaban conveniente, se sirvieran secundarla; haciéndolo así todas ellas, sin excluir la de esta Entidad que funcionaba en Octubre de 1896, y cuya Comisión de Puntos Constitucionales presentó entonces un extenso y bien meditado dictamen en apoyo de sus conclusiones.

«Tal circunstancia, no menos que la de haber sido tratada la materia, objeto de la iniciativa, con la amplitud necesaria en las referidas Cámaras y aun en la prensa, al extremo de poder decir, sin temor de exagerar, que la discusión está agotada, impulsan á los suscriptos á abstenerse de tomar parte en ella y limitarse á consultar la aprobación del proyecto, mediante los siguientes acuerdos que se honran en sujetar á la aprobación de esta respetable Cámara:

«1.º La Legislatura del Estado libre y soberano de Hidalgo, aprueba la reforma del artículo 23 de la Constitución General de la República, en los términos acordados por el Congreso de la Unión.

«2.º Comuníquese á las Cámaras Federales para los efectos constitucionales y á las Legislaturas de los demás Estados para su conocimiento.—Ignacio Durán.—Miguel Lara.»

Dispensados que fueron los trámites, conforme á lo solicitado por el C. Lara, se pusieron á discusión los acuerdos con que termina el dictamen y por su orden y por mayoría de seis CC. Diputados presentes, se aprobaron con exclusión del voto negativo del C. Landero.

Como el día de hoy y según el acuerdo fechado el día 9 del mes en curso, fué el señalado para la discusión del proyecto de decreto presentado por el C. Diputado Lara, pidiendo la reforma del artículo 23 del decreto número 594, la Secretaría dió lectura al contenido de la iniciativa y dictamen relativo.—Preguntado al Congreso si había ó nó lugar á votar en lo general, fué la respuesta afirmativa; y así se procedió á la discusión de todos y cada uno de los seis artículos principales y los dos transitorios de que se compone el referido proyecto de ley, habiendo sido aprobados con la sucesión de su orden, en cuya virtud la mesa determinó se mandase pasar el antecedente al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Presente el Oficial Mayor de la Secretaría general del Gobierno del Estado, en hábil desempeño, dijo: que el C. Gobernador no tiene observación ninguna que hacer al proyecto de decreto que la Cámara ha declarado con lugar á votar, y por lo mismo renuncia el término que la ley le tiene concedido.

En vista de lo expuesto por el Organo del Ejecutivo, se procedió á la votación definitiva del referido proyecto de decreto, en la nominal, que comenzó por la derecha el C. Landero, habiendo sido aprobado por la unanimidad de los otros seis CC. Diputados presentes, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se procedió en seguida á la discusión del dictamen de la comisión de justicia en el que aceptó el proyecto de decreto presentado por el C. Diputado Miguel Lara, relativo á los honorarios que deben percibir los encargados del Registro público; la que estaba señalada también para el día de hoy.—Se puso á la general, y no habiendo quien pidiera la palabra, se declaró con lugar á votar.

Puestos al debate por su orden los seis artículos que aquel contiene, fueron aprobados por unanimidad, y se dispuso por la mesa, pase al Ejecutivo el proyecto mencionado para los efectos de la ley.

El C. Isunza pidió la palabra, y concedida, dijo: que el Ejecutivo no tiene observación ninguna que hacer y renuncia el término constitucional.

En tal virtud, se procedió á la votación definitiva, y fué



aprobado por unanimidad, pasando á la comisión de corrección de estilo para que se sirva formular la minuta de decreto respectiva.

La Secretaría dió cuenta con el siguiente dictamen de la comisión de hacienda, presentado con relación al expediente núm. 120, y que dice:

«Señor:—Con oficio fecha 2 del mes de Septiembre último, el Ejecutivo, obsequiando el precepto contenido en la fracción XV del art. 58 de la Constitución Política del Estado, envió á esta Legislatura la iniciativa de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el año próximo venidero, acompañándola del balance que consigna los resultados, hasta aquella fecha, del ejercicio en curso, y los datos necesarios para el estudio de la propia iniciativa.

«Posteriormente el mismo Ejecutivo remitió una nota en la cual se expresan los motivos en que se fundan las modificaciones que en la iniciativa se hacen á los Presupuestos vigentes, y se consultan además otras al Proyecto presentado, por exigirlo así la necesidad de remediar algunas deficiencias notadas á última hora en el servicio público.

«La Comisión de hacienda, después de haber consagrado atento estudio á los documentos aludidos, pasa á dictaminar sobre ellos, sujetándose al efecto á las reglas que para el caso establece el Decreto 201.

«Ninguna observación tiene que hacer al Proyecto del presupuesto de Ingresos, ya porque los recursos que en él figuran son contribuciones creadas por leyes preexistentes, y el producto de propiedades, valores y derechos pertenecientes al Estado; y ya porque las cuotas que deben cobrarse por aquéllas, son las mismas que designa el Presupuesto en vigor y se han fijado de acuerdo con leyes también preexistentes, ó calculado con relación á los gastos públicos.

«Esta circunstancia y la notoria conveniencia de la adición y la aclaración que se hacen en las fracciones VIII y IX del Decreto núm. 763, fijándose en la primera la base para el cobro del impuesto al plomo, y redactándose la segunda de suerte que desaparece toda duda acerca de si las ventas al menudeo que se verifican en las fincas rústicas están sujetas al pago de la contribución de tres por ciento; así como la de la supresión del tributo relativo á la ceba de ganados, sirven de fundamento á la Comisión para aceptar en sus términos la iniciativa objeto de este dictamen, por lo que toca al Presupuesto de Ingresos.

«En el de Egresos se consignan los gastos fijos designados por las leyes vigentes y los eventuales que requieren el mejor servicio de los diversos ramos de la Administración y el engrandecimiento del Estado.

«La Comisión, teniendo en cuenta que los gastos fijos no son discutibles, según el terminante precepto del artículo 9.º del citado Decreto núm. 201 que dice: «Al ocuparse el Congreso de la discusión y votación del Presupuesto de Egresos, no discutirá ni votará más de los conceptos eventuales, teniéndose como aprobados los fijos; y considerando que los eventuales que se consultan son indispensables para los objetos á que se destinan, es de parecer que se apruebe igualmente la iniciativa en la parte que atañe al Presupuesto de Egresos, con las modificaciones hechas por el Ejecutivo en su última nota respecto de las Recaudaciones de Rentas del Mineral del Chico y de Tepetitlán, y con la adición de los gastos fijos que requiere el Juzgado de 1ª Instancia de lo civil de este Distrito, que acaba de crear esta Legislatura y que comenzará á funcionar el día 1.º de Enero de 1901.

«Por lo expuesto que ampliará en el curso del debate, si fuere necesario, la Comisión pide á la Cámara conceda su voto aprobatorio á la iniciativa materia de este dictamen, con las modificaciones y adición expresadas.—*Carlos Sánchez Mejorada.*—*Miguel Lara.*»

Se dió el trámite de primera lectura.

El C. Sánchez Mejorada, haciendo uso de la palabra, que previamente le fué concedida por la mesa, dijo: que como signatario del dictamen, lo amplía suplicando al Congreso se sir-

va dispensar el trámite de segunda lectura y que se estreche el plazo para la discusión del asunto de que se trata pues demasiado consta á la H. Corporación que hay bastantes asuntos de interés que resolver y que faltan pocos días para la clausura del presente periodo de sesiones.

Consultada la Cámara en el sentido de la petición del C. Sánchez Mejorada, y siendo su respuesta aprobatoria, el C. Presidente señaló para la discusión del caso el día miércoles 14 del actual, y mandó pasar de los antecedentes copia y aviso al Ejecutivo.

Por disposición de la mesa, se dió lectura á los artículos 43 y 44 de la Constitución; y en consecuencia se procedió á la elección por escrutinio secreto, de los cinco miembros que como propietarios y suplentes deben formar la Diputación permanente, que funcionará durante el receso de la XVI Legislatura, en su 4.º y último periodo de sesiones ordinarias.

Para primero, segundo y tercer miembros propietarios, obtuvieron respectivamente la mayoría de los votos emitidos en escrutinio secreto, los CC. Diputados Carlos F. de Landero, Carlos Sánchez Mejorada y Miguel Lara. Y para suplentes los CC. Bernabé Bravo y Jesús Arias.

El C. Presidente hizo en cada caso la declaración respectiva, mandando que se comunique el resultado de la elección al C. Gobernador del Estado.

Se levantó la sesión.—*Bernabé Bravo*, diputado presidente.—*Joaquín Blásquez*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 13 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

## LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1901

(CONTINÚA.)

Número de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
372 Un profesor de 1.º y 2.º curso de Francés...	480 00		
373 Un profesor de Cosmografía, Historia de la Astronomía, Geografía física precedida de ligeras nociones de Geología, Geografía política, é Historia de los principales descubrimientos geográficos....	480 00		
374 Un profesor de 1º y 2.º curso de Inglés.....	480 00		
375 Un profesor de Raíces Griegas y Latinas.....	480 00		
376 Un profesor de 3er. curso de Dibujo Lineal y Elementos de Dibujo Topográfico.....	480 00		
377 Un profesor de Química general é Historia de la Química.	480 00		



378 Un profesor de Historia General, Americana y Patria.	480 00		
379 Un profesor de Zoología, Botánica, Historia de la Botánica y Nociones de Biología.....	480 00		
380 Un profesor de Lógica, Psicología Experimental y Moral Filosófica.	480 00		
381 Un profesor de Literatura y Declamación...	480 00		
382 Un profesor de Higiene y Fisiología.....	480 00		
383 Un profesor de Dibujo de Máquinas.....	480 00		
384 Un profesor de Mineralogía, Geología y Paleontología ....	480 00		
385 Un Director del Observatorio Meteorológico.	480 00		
386 Un Ayudante conservador del Observatorio .....	240 00		
387 Un profesor de Dibujo Lineal	240 00		
388 Un preparador de Química....	240 00		
389 Un preparador de Historia Natural .....	240 00		
390 Un preparador de Mineralogía	240 00		
391 Un Preparador de Física.....	240 00		
392 Un profesor de Telegrafía teórico-práctica ...	480 00		
393 Un jardinero...	360 00		
394 Un portero ...	240 00		
395 Un mozo de Laboratorios .....	168 00		
396 Tres mozos á \$ 168.00 cada uno.....	504 00		
397 Para la Biblioteca, Instrumentos científicos y reparación del edificio....	6,000 00		
398 Para pensiones de alumnos...	18,000 00		
399 Para premios de alumnos .....	1,000 00		
400 Gastos menores y de escritorio del Establecimiento .....	720 00	44,032 00	44,032 00

## SECCION 21ª

## ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA Y GASTOS GENERALES DEL MISMO RAMO.

401 Cinco Inspectores á \$ 150.00 mensuales cada uno, para los Distritos que designe el Ejecutivo.....	9,000 00		
402 Un encargado del Almacén Escolar.....	600 00		
403 Para gastos generales de libros, muebles, útiles y premios.....	25,000 00		
404 Para pensiones de alumnos que hagan sus estudios en la Escuela Normal para Profesores en México .....	6,000 00	40,600 00	

## DISTRITO ACTOPAN.

*Municipio de la Cabecera.*

405 Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor .....	720 00		
406 Un Ayudante...	240 00		
407 Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora.....	600 00		
408 Una Ayudante.	240 00		
409 Escuela núm. 3. La Estancia. Preceptor .....	240 00		
410 Escuela núm. 4. Plomosas, Mecas y Saucillo. Preceptor .....	180 00		
411 Escuela núm. 5. Cañada, Diagiedi y Baxaximi. Preceptor.	240 00		
412 Escuela núm. 6. La Magdalena. Preceptor .....	240 00		
413 Escuela núm. 7. Boxthá y Huasthó. Preceptor.....	180 00		
414 Escuela núm. 8. Cárcel Municipal. Preceptor.....	96 00		

*Municipio de Mixquiahuala.*

415 Escuela núm. 9. La Cabecera. Preceptor....	360 00		
--	--------	--	--

416	Escuela número 10. La Cabe- cera. Precep- tora.....	300 00
417	Escuela número 11. Tepatepec. Preceptor...	300 00
418	Escuela número 12. Tepoitic. Preceptor....	180 00
419	Escuela número 13. San Juan Tepa. Precep- tor.....	180 00

*Municipio del Arenal.*

420	Escuela número 14. La Cabe- ra. Preceptor.	300 00
421	Escuela número 15. La Cabe- cera. Precep- tora.....	240 00
422	Escuela número 16. S. Geróni- mo. Preceptor	180 00
423	Escuela número 17. Rincón y Meje. Precep- tor....	240 00
424	Escuela número 18. Chicabas- co. Preceptor	240 00
425	Escuela número 19. Sta. Rosa y Tepenené Preceptor....	180 00

*Municipio de San Agustín.*

426	Escuela número 20. La Cabe- cera. Precep- tor.....	480 00
427	Escuela número 21. La Cabe- cera. Precep- tora.....	300 00
428	Escuela número 22. Tilcuautla Preceptor....	180 00
429	Escuela número 23. Tilcuautla Preceptora ..	180 00
430	Escuela número 24. Tornacux- tla. Preceptor	300 00
431	Escuela número 25. San Juan Solís y Teca- jique. Precep- tor .....	180 00
432	Escuela número 26. Ixcuinqui- tlapilco. Pre- ceptor .....	180 00
433	Escuela número 27. Coyote y Llano Largo. Preceptor....	180 00

*Municipio de San Salvador.*

434	Escuela número 28. La Cabe- cera. Precep- tor.....	360 00
435	Escuela número 29. S. Miguel. Preceptor....	180 00
436	Escuela número 30. La Lagu- nilla. Precep- tor.....	240 00
437	Escuela número 31. Sta. Ma- ría. Preceptor	240 00
438	Escuela número 32. S. Anto- nio. Preceptor	180 00

*Municipio de Santiago.*

439	Escuela número 33. La Cabe- cera. Precep- tor.....	360 00
440	Escuela número 34. Yolotepec. Preceptor....	240 00
441	Escuela número 35. Xuchitlán. Preceptor....	180 00

(Continuará.)

**Observatorio Meteorológico de Pachuca.**

Instituto Científico y Literario.

NOVIEMBRE 23

Termómetro a la sombra, máxima.....	22°5 C
" " " " mínima .....	7.0
" " " " media.....	15.5
" al abrigo, máxima.....	19.0
" " " " mínima.....	16.6
" " " " media .....	17.9
Presión barométrica reducida a 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 94
Humedad relativa, media.....	
Nubes, cantidad media.....	0.1
" especie.....	SK
" dirección .....	
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " " máxima .....	
Lluvia, hora del principio .....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	10.5
" " " " a la sombra.....	7.6
Ozono .....	6°0
Estado general del día: Despejado y templado.	

NOVIEMBRE 24

Termómetro a la sombra, máxima.....	20°0 C
" " " " mínima.....	7.0
" " " " media.....	13.3
" al abrigo máxima .....	18.5
" " " " mínima.....	11.0
" " " " media.....	17.8



Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 22
Humedad relativa, media.....	
Nubes, cantidad media .....	4.6
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (metros por segundo)...	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin .....	
" altura en milímetros.....	
Evaporación al sol.....	9.8
" á la sombra.....	7.5
Ozono.....	5°0
Estado general del día: Medio nublado y fresco.	

## NOVIEMBRE 25

Termómetro á la sombra, máxima.....	15°0 C
" " " " mínima.....	
" " " " media .....	10.0
" al abrigo máxima.....	12.5
" " " " mínima.....	2.0
" " " " media.....	11.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 48
Humedad relativa, media.....	
Nubes, cantidad media.....	4.0
" especie.....	SK
" dirección.....	NNE
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (metros por segundo)....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio .....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	
Evaporación al sol.....	9.6
" á la sombra.....	8.0
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Despejado y frío.	

## NOVIEMBRE 26

Termómetro á la sombra, máxima.....	18°8 C
" " " " mínima.....	3.5
" " " " media.....	9.8
" al abrigo, máxima.....	12.6
" " " " mínima.....	17.0
" " " " media.....	7.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 50
Humedad relativa, media.....	59
Nubes cantidad media.....	2.0
" especie.....	SK
" dirección.....	NNE
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo)....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	
Evaporación al sol .....	9.5
" á la sombra.....	8.0
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Despejado y templado.	

V° B° Ingeniero, *Angel Romero.*Observador interino, *Ignacio M. Cobos.*

## SECCION DE AVISOS.

## PROCURAD RELACIONES.

Cuanta más gente conozcáis, mejores serán vuestras probabilidades de encontrar entre ellas relaciones útiles. Nadie puede ser independiente de sus semejantes ó de sus circunstancias. Es una tontería decir que no os importa lo que otros hagan ó lo que crean acerca de vos, porque podéis necesitar de su ayuda ó consejo en cualquier momento. El mismo principio es aplicable á los aparatos que economizan trabajo. Es mucho mejor encender la luz con solo apretar un boton al lado de la cama, que tener que levantarse á prender un corillo y despues el gas. Cuantas más cosas sabéis hacer, estais mejor resguardado contra las emergencias y dificultades de la vida. Es la ignorancia en estos asuntos la que causa una incalculable pérdida de tiempo, dinero y salud. "¡ Ah! si lo hubiera sabido á tiempo," es el grito triste y lamentable de una multitud de personas que se encuentran agobiadas por alguna enfermedad de la cual cierto remedio las podría haber librado. Ahora bien, los conocimientos se adquieren por medio de la vista ó del oído. Por lo mismo es razonable suponer, que lo que os vamos á referir acerca de la

## PREPARACION DE WAMPOLE

sea la noticia más valiosa que se publica en este periódico. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. No tiene igual para la reconstrucción de los enfermos y tísicos. En todos los casos de Fiebre, Anemia, Debilidad Nerviosa, Pulmonía, Escrófula, Reumatismo, etc., se ha mostrado digna de toda confianza. Los médicos progresistas la aprueban y recetan. Los enfermos delgados y debilitados pronto recuperan su salud y fuerzas. Un enfermo ganó doce libras en peso con una sola botella. Si ahora la necesitáis, tomadla ahora, y si no, haced por conocerla, para saber lo que habéis de hacer cuando se presente la ocasión. Basta una botella para convencerse. Solo la legítima dá resultados desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Boticas.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 31 de Diciembre de 1900.

## JUDICIALES.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO 1° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del C. Lic. Miguel Melo Juez primero Conciliador y substituto del primero de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia intestada del Sr. Don Antonio Peña vecino que fué de Zempoala, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Noviembre 21 de 1900.—*Domingo Ibarra, Srio.*  
3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1900.—Recibido, Noviembre 24 de 1900.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

## AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los juicios acumulados de testamentaría é intestado de la Sra. Merced García y Don Antonio Lara Robles respectivamente vecinos de este lugar, el C. Lic. Jesús Salcedo, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de dichos autos, con esta fecha ha dispuesto se proceda á la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, convocando á los interesados por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y



«Diario del Hogar» de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Noviembre ocho de mil novecientos.—*Reservinto Zúñiga, Srio.* 3—3  
 Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Noviembre 13 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
 DISCERNIMIENTO.

En los autos del intestado de Don Florencio García, vecino que fué de esta ciudad, se ha proveído el siguiente:

«Huichápan, Noviembre doce de mil novecientos. Vista la aceptación y protesta que anteceden, con relevo de garantía y con los honorarios de procurador, se discierne al Sr. José Trejo, el cargo de tutor dativo de la menor mayor de catorce años, Heliadora García, para que la represente con total arreglo á las facultades y obligaciones que á los de su clase conceden é imponen los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.

Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México y expídase al tutor el testimonio que de este mismo auto solicite para que acredite su personalidad. Notifíquese. Fundado en los artículos 431 y 460 fracción II del Código Civil y 1,714 del de Procedimientos Civiles, lo proveyó el Sr. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario substituto por la ley del de primera Instancia del Distrito y firmó. Doy fé.—*Lic. Carlos Chávez Nava.—Enrique A. Rivera, Srio.—Rúbricas.*»

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Huichápan, Noviembre doce de mil novecientos.—*El Secretario, Enrique Rivera.* 3—3  
 Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.  
 EDICTO.

El Lic. Emilio Asiain, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que se convoque á los que se crean con derecho á los bienes intestamentarios de Doña Rosa Ramos vecina que fué del Detzani, para que los deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces seguidas en el «Periódico Oficial» del Estado.

Zimapan, Noviembre 8 de 1900.—*Francisco Limón, Srio.* 3—3  
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 9 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz.*

MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 97.—Los Sres. Manuel María Rojas y Guillermo J. Ter Veen vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de «Edison» y con cinco pertenencias una mina de metal de plata, situada en el municipio y Distrito de Pachuca y que colinda

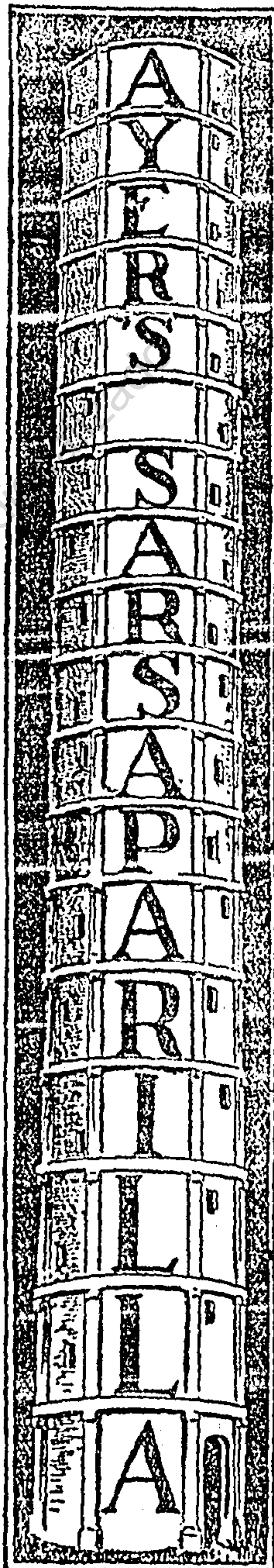
al Norte, con la mina «San Juan Bautista», al Oriente con la de «El Cuixi», al Sur, con la de «Poder de Dios» y al Poniente, con terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Joaquín González de esta vecindad.

Queda abierto un termino de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 6 de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 20 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz.*

UNA COLUMNA DE FUERZA



ES UN BUEN APETITO  
 UNA BUENA DIGESTIÓN  
 UN HÍGADO SANO  
 UN CEREBRO PODEROSO  
 Y NERVIOS FUERTES

Mejores son estos que las grandes riquezas, y podeis obtener estos beneficios por el precio de una botella de Zarzaparrilla del Dr. Ayer, y un pomito de Píldoras del Dr. Ayer. Son las dos medicinas más eficaces que podeis comprar.

Si vuestro apetito fuese escaso, vuestra digestión tardía ó incompleta y os sintieseis nervioso y falto de fuerzas, deberíais tomar la

Zarzaparrilla  
 del  
 Dr. Ayer

Expelle todas las impurezas de la sangre viciada, la enriquece y la pone roja y da á los nervios fuerza y vigor. Podeis hallaros un poco enfermo ó enfermo de gravedad; podeis ser joven ó viejo; rico ó pobre, no importa como os encontréis ó sintais desde el momento en que la Zarzaparrilla del Dr. Ayer devuelve la salud á todo el mundo.

Zarzaparrilla es solamente uno de una docena de ingredientes de que está compuesto este remedio maravilloso. Cada medicina está llamada á ejecutar un gran trabajo en un sentido. Pero esto no puede decirse de las demás Zarzaparrillas. Porque sólo es verdad de la del Dr. Ayer. No os dejéis sobreponer ó engañar por alguien que con urgencia os recomiende alguna nueva Zarzaparrilla de la que nada sepais.

Preparada por el

Dr. J. C. Ayer & Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Las Píldoras del Dr. Ayer curan la constipación, estados biliosos, jaquocas, y todos los desarreglos del hígado. Son de aquella clase que deberíais tomar siempre con la Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 17 de Septiembre de 1900.



## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE,  
PACHUCA.

Sello.—Administración General del Timbre.—México.—Sección 3ª.—Nº 338.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público en orden fecha 12 del presente me dice:—Hoy se dice al Notario Ricardo Pérez Tagle vecino de Pachuca Estado de Hidalgo lo que sigue:—Dada cuenta al Presidente de la República con la consulta que hace Ud. sobre si causa el impuesto del Timbre la adjudicación de bienes hereditarios, cuando el heredero es único y el autor de la herencia murió antes de la vigencia de la ley del Timbre, se ha servido resolver: que si se causa el impuesto de la fracción 43 de la Tarifa de la expresada ley porque la escritura de adjudicación, cuando el heredero es único, viene hacer las veces de la cuenta de división cuando son varios; y como el impuesto se causa al extenderse la cuenta ó la escritura que haga sus veces, no hay retroactividad en la aplicación de la ley toda vez que el otorgamiento se verifica estando ya vigente la ley del Timbre.—Lo digo á Ud. como resultado de su ocursio fechado el 7 del actual.—Lo transcribo á Ud. para sus efectos.—México, Noviembre 21 de 1900.—E. Loaeza.—Rúbrica.—Al Administrador Principal del Timbre en Pachuca.

Es copia.

Pachuca, Noviembre 26 de 1900.—El Administrador Principal, A. Ramiro. 3-1

Recibido, Noviembre 28 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.  
—Sociedad Anónima—  
DIVIDENDO NÚM. 33.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de un peso por acción pagadero desde esta fecha en el Despacho de la Casa número 11 de la Calle de San Bernardo, en México, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, Calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 33 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México á 20 de Noviembre de 1900.—Agustín Quintanilla, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 20 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—Quiroz.

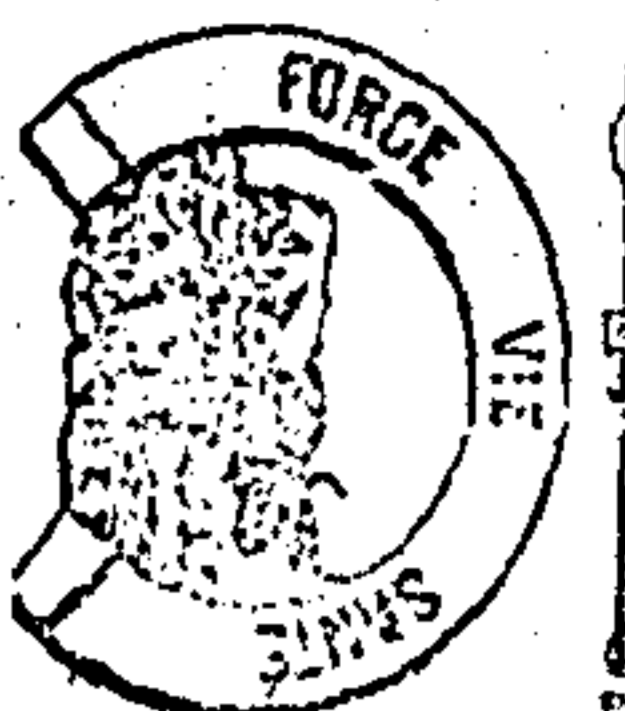
ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISO.

Por disposición de esta oficina dictada en el expediente instruido con ocasión del embargo que por adeudo de contribuciones prediales se practicó en bienes de Don Luis Vargas, á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, se rematarán en el local de esta Administración de Rentas nueve terrenos y unas ruinas de finca urbana, propios del ejecutado y citos en jurisdicción del pueblo de Lagunilla del Municipio de San Salvador de este Distrito.

Lo que se hace saber al público, en demanda de postores, indicándose que será postura legal la que llegue á \$228.75 cs. Actopan, Noviembre 13 de 1900.—Adolfo Ríos. 3-3

Recibido, Noviembre 20 de 1900.—Quiroz.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(Bajos de la Secretaría General.)



Superior á los Vinos de Peptonas por sus efectos medicinales y su sabor exquisito comparable con el de los mejores Vinos de mesa.

Recomendado por todas las emperinas médicas del mundo.

UNICOS AGENTES IMPORTADORES:  
**JOSE UHLEIN SUCESESORES.**  
ALMACEN DE DROGAS  
COLISEO NUEVO Núm. 3. Frente al Teatro Principal  
MEXICO

**Serravallo's**  
Tónico, Nutritivo y Reconstituyente

Recibido, Febrero 16 de 1900.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

**El Reumatismo**

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo **hay que trabajar por dentro;** hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

**Píldoras Rosadas****del Dr. Williams.**

Esta medicina no es un "mata dolor"; pero cura el reumatismo purificando la sangre, **desalojando el veneno causante de la enfermedad.** En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

**Milos Curados.****Milos Curándose.**

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Abril á 30 de Septiembre de 1900